



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029770

#### AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

### CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento cludadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valeres es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigita y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que hablendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 350 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	Nombre Compania	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
148813	AGROCEIBO S.A.	30	GUAYAQUI.	\$1/05/2012	02/07/2012	GUAYAQUIL
143733	AGROCHAIN S.A.	30	GUAYACUI	26/09/2011	13/12/7011	GUAYAQUIL
121956	AGRQCITY 5.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2006	33/01/7006	GUAYAQUIL
5041	AGROCOMSA DISTRIBUIDORA AGRICOLA Y COMERCIAL S.A.	2	GUAYAQUI	02/07/1971	01/09/1971	GUAYAQUIL .
64942	AGROOIST S.A.	30	GUAYACU	15/07/2010	12/08/2010	GUAYAQUIL
121790	AGRODITICORP S.A.	21_	GUAYAGUIL	07/11/2005	25/11/2005	GUAYAQUIL
143185	AGRODURAN S.A.	7	GUAYAQU	15/01/2009	19/08/2010	GUAYAQUIL
165569	AGROEBANOS S.A.	27	GUAYAQUIL	18/10/2012	08/11/2012	GUAYADDIL
134437	AGROEFICIENTES A.	30	GUAYAGUIL	28/04/2009	13/05/2009	GUAYAQLIIL
124112	AGROENERGYS.A.	30	GUAYADU L	04/08/2006	18/03/2006	GUAYAQLIL
131806	AGROESTILO S.A.	30	GUAYAQU L	20/06/2008	22/07/2008	GUAYAQUIL
128925	AGRIEURO S.A.	30	GUAYAQU L	15/10/2007	06/11/2007	GUAYAQUIL_
128411	AGROEXPOEM S.A.	_30	GUNYADUL	03/08/2007	21/08/2007	GUAYAQUI <u>L</u>
120536	AGROEKPORTACIONES ECUATORIANAS AGRODAS A.	4	GUAYAQUIL	06/09/2005	27/09/2005	GUAYAQUIL
103856	AGROFACTUR S.A.	17_	GUAYAQUE	26/03/2001	20/04/2001	GUAYAQUIL
74480	AGROFAX 5 A.	3	GUAYAQUIL	03/05/3996	13/06/1996	GUAYAQUIL
114501	AGROFELIZS.A.	30	GUAYACADI	05/01/2004	23/01/2004	GUAYADUIL
148344	AGROFERRERS A	38_	GUAYADUIL	05/09/7011	30/05/2012	GUAYADUIL
137078	AGROFOSED S.A.	15	GUATAGLIIL	14/06/2010	21/09/2010	GUAYAQUIL
29574	AGROGRIAL S.A.	30	GUAYACHIL	23/03/2010	31/03/2010	GUAYAQUIT
3927	AGROHUERTO S.A.	30	GUAYAQUIL	11/02/2010	25/02/2010	GUAYAQUIL
119397	AGROINDUCOM S.A.	30_	GUAYAQQIL	12/05/2005	03/06/2005	GUAYAQUIL
133724	AGROINDUSTRIA ABY S.A.	40	GUAYAQUIL	16/01/2009	11/02/2009	GUAYAQUIL
59607	AGROINDUSTRIADTP S.A.	21	GUAYAQUIL	04/01/1991	13/03/1991	GUAYAQIJIL
44730	AGRICANDUSTRIAL CARPALAD S.A	13	GUAYAQUE	21/08/1987	10/09/1987	GUAYAQUIL
140913	AGROINDUSTRIAL ENCAZUR S.A. (ENCAZURSA)	7	GUAYAQDIL	13/10/2008	24/12/3008	GUAYADUIL
138016	AGROINOUSTRIAL GAFAL C. LTDA.	38	GUAYAQUIL	11/02/2011	16/03/2011	GUAYACUIL
129629	AGROINDUSTRIAS BUENCACAD S.A.	25	GUAYACIUIL	16/01/2008	29/01/2008	GUAYAQUIL
138295	AGROINNOVAS. A.	30	GUAYACIUIL	25/02/2011	23/03/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediados la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez dias posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contençioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirra (esquipa)

Teléfonos: (04) 2325380 www.superclas.gob.ec





# o) de las compañías: a) Inscriha esta Resolución en el Registro a su cargo: v. b) Ponea las notas de refere

Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo \$1 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado /emitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecujadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este projeso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Nótarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la présente, al margen de las matrices de la secrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Áfiministradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Reblizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar p la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO. DESIGNAR L'Iquidadori de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez dias, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los sériores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO. - DISPONER que se remija copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

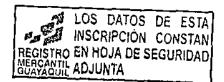
ARTICULO UNDECIMO». ORDENAR que previo a la Inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, la anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a) 1 3 MM 21114

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BÇU



Matriz: Guayaquii, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina) Teléfonos: (04) 2325380 www.supercias.gob.ec



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.090 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29770, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.422 a 130.424, Registro Mercantil número 5.657. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61090

Ab. César Moya Delgado. REGISTRO MERCANTIL/ DEL CANTON GUAYAQUIL BELEGADO

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1061824

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPANÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
Hora: 12:50 Firma January 1.